

1
Dⁿ D. Jeronimo Perez del Barco del Glama.
rei a Claustro a los ²¹ D. de las Facultades de
_{p. mañana Martes a las diez}
Derechos, Theologia, y Medicina. Taya vez una
Carta orden al Supremo Consejo, en que S. A.
manda informe la Univ. si convendria re-
ducir la enñanza de la Filosofia al estado que
antes tenia de la ereccion del Colegio de Filosofia,
o que este vubrista, y en este caso manifestar si es
susceptible de alguna reforma, correcciones o adic-
ciones, con todo lo demas que estime conveniente,
y sobre todo resolver lo mas conveniente. Nadie
falte fecha Lunes 30 de Mayo de 1796.
Nro. Sr. Pedro Madariaga
Vice-Rector

SEÑORES.

Rector.	* Valdivia.
Cancelario.	* Hinojosa.
* Navarro.	* Miranda.
* Madariaga.	* Arias.
* Cartagena.	* Cisneros.
* Toledano.	Mota.
* Muñoz.	* Alvarez.
Carpintero.	* Mintegui.
Bajo.	Castro.
Alba.	Pando.
* Robles.	* Sierra.
Perez.	Salazar.
* Oliva.	* Barcena.
Rico.	Almeida.
Roldan.	Candamo.
Alba.	Gorodogoicoa.
* Nieto.	* Ocaña.
Sanchez.	Cea.
Natividad.	* Fernandez.
* Ocampo.	Cortés.
* Forcada.	Ramos.
Peña.	Mariño. <i>M.</i>
* Alonso.	* Herrero.
* Arango. <i>sepe</i>	Cantero. <i>u</i>
* Sanpere.	Peralbo. <i>u</i>
Herrero.	Castañon. <i>u</i>
* Encina.	Nuñez. <i>u</i>
Ramos.	Mayo.
Oviedo.	Piñuela.
Vazquez.	Zatarain.
Ayala.	Alvarez.
García.	Valdemoros.
Alonso.	Casaseca.
Salas.	Delgado.
* Caballero.	* Rafols.
Diaz.	Casaseca Merchan.
* Ridoces.	Casaseca Thomé.
* Yanguas.	Roldan.
Ximenez.	Monsalvé.
Sta. Marina.	Bermejo.
Reirruard. <i>sepe</i>	Bara.
* Ayuso.	Osès.
Texerizo.	Arrieta.
Campo.	Leon &
	Guad.
	Ocampo
	Sain
	Arumada - Ace

* ~~Cuesta.~~
 * ~~Secades.~~
 * ~~Recacho.~~
 * ~~Medina.~~
 * ~~Otero.~~
 * ~~Zepa.~~
 * ~~Campal.~~
 * ~~Fuentes.~~

* ~~Ortiz.~~
 * ~~García.~~
 * ~~Martel.~~
 * ~~Lecuna.~~
 * ~~Duro.~~
 * ~~Sampelayo.~~
 * ~~Pesquera.~~
 * ~~Chaves.~~

62



Claustro de 31 de Mayo de 1796

Segun la Cedula se leio la N.º orden del Consejo de
21 de Mayo de 1796 a cerca del Estudio i reforme
de la enseñanza i Colegio de Filosofia, y comenzaron
a dudar algunos S.ºs individuos si deberian estar
en este Claustro o salirie de el con arreglo a las
N.º orden las S.ºs D.ºs Precacho, Cortes y Cea, pues
los dos prim.ºs aum.ºs D.ºs de medicina, i el seg.º
de teologia, son Cat.ºs de Filosofia i de su Colegio, y el
por Cea aum.º D.º de teologia, se halla un.º de Filosofia
por lo q.º se paso a votar sobre el particular en la forma sig.ºte
D.º Toledo: Que estan excluidos p.º la Carta con

D.º no enuena D

D.º Bab D

D.º no Perere D

D.º no Van D

Voto ^{no q.º al D.º Precacho} Oliva D.º y que deve ser excluido tamb.º el D.º Cortes, y
no el D.º Cea
Voto que esta excluido el D.º Precacho

Pená D

Arango voto al D.º no Oliva

D.º no Horneno D

Eus. D

D.º no Charoy D

D.º no vado D

Alonso D



26^o Can. Tangues, Jim. J. Marina, Reina,
Ayuso, Arrianda, Saldiva, Huinosa, Ariza,
Mota, Montegui, Pando, Ferrera, Alm.

votos del P.^{mo} obispo

D.^o Can. no fue los v.^{os} Pucacho y contu estan
excluidos, y tambien el v.^o D.^o Cea por su
en Filosofia

D.^o Cea no vota

re no P.^o, Manu, Herrera, Cardero, Penal
vo, Castanon, Ariza mayo, Retaxani,
Alv.^o, Casarca Pablo, Casarca cuencano,
Bana, Arrieta, Leon, Guad.^o campo,
Lara, Almor.^o Medina, otero, votos del

P.^{mo} obispo

D.^o Lepa no vota

D.^o Fuentes voto del P.^{mo} obispo

D.^o Cantag. no vota

P.^{mo} medanaga no vota

AVSA



En segunda se puso a tratar sobre el con-
 tenido de la N. orden al Consejo de 21 de
 Mayo de 1796 la leyda en el principio de este
 Claustro, y cada uno en su voto i lugar dió
 lo siguiente

D. Toledo suspende votar

en su número, vota por Escripto

C. D. Baso: Que se n.ven Conisarios p.^a que
 evaquen el informe, teniendo presente, la orden
 que dio nuestro abt. fonnacion del Coleg. de
 Filosofia

D. Nobles: Que respecto a que han accedido, el Clau-
 tro de Conisarios al N. Carr. que se acordó de
 no haverseles citado ante Claustro para tratar
 este asunto, que se adiere a su solicitud mediante
 no estar estrictos por la orden, que en una parte
 de que se compone el Claustro. Fue por quanto



este particular, puede tener a juicio del que
vota una grande transcendencia con los
intereses de la Univ; que no reputandose este
congreso Claustro, pide al V. ^o R. ^o C.
de la de Claustro Pleno ^o que en el exa-
mine de la Univ. la ~~una~~ relacion que esto
pueda tener con sus intereses, y que asi se pide
med. ^{te} los jurame^{tos} que tiene hechos de defen-
der a la Univ. y mirar en particular por
cada uno de los Individuos que la componen,
y que a consecuencia de ello puer. ^{te} el mem.
que le entrego el Coleg. de Filos. ^o pidiend.
do lo pudiese en noticia de la Univ. y que
en voto por Exito

M. D^{no} Poner voto del D^{no} Muñoz

M. D^{no} Oliva Que el Consejo se dirige clara-
mente, que mediante sea inutil la Filoso-
fia que actualm^{te} se ensena quasi p^o todo
el num. de Profes^{es}, que se extinga este
Coleg. de Filosofia, y se vuelva a estudiar
segun el metodo antiguo =

M. D^{no} Pongan el voto del D^{no} Muñoz

D^{no} voto Que se sumen 4 Comis. de las quatro

AVSA



facultades que han concurrido, que exami-
 nemos si ha habido los abusos que comprehende
 el voto del R.^{mo} Muñoz, informen al
 Claustro, y si se verificare, se costringa el Cole-
 gio de Filosofia, y mude su enseñanza

M.^o R.^{mo} Madariaga voto del R.^{mo} Muñoz.
~~R.^{mo} Sanchez voto del R.^{mo} Oliva~~

M.^o P. Ocampo P.^o: Se conforma en todo con
 el voto del R.^{mo} Muñoz uniendo en su
 y el Sr. D.^o P.^o el Consejo previene tenga pre-
 servada toda la incidencia, acompaña á este voto
 una copia literal de la Representacion que encuen-
 ta obligar al Censor Regio dirigio al
 Consejo de Castilla, y testimonio autentico de la
 R.^o orden Carta acordada que se le irubrió
 dirigida en su día al Sr. D.^o al corriente
 año, y se acuerda ya por el concepto de Cen-
 sor, ya por el de P.^o exponer al R.^o y sup.
 Consejo, y al Rey como P.^o D.^o que las de-
 mas razones en que funda este su voto al
 qual pide testimonio con arreglo a lo que el
 Consejo previene, y conforme tambien al
 Estatuto que así lo ordena

C.^o P. Peña: Que se nombren quatro Comis.^o que
 se acercquen á averiguar en el Colegio



Filosof. á observado lo determinado en el
establecim. del año de 1712 y en el de 1714

no para resolver

no Herrero ~~adapta~~ voto del R. M.
no

~~D. Medina~~

M. D. Medina voto al R. M. Medina

D. Medina. En atención a que las razones
de utilidad que tubo para el Consejo para
la formación del Coleg. de Filosof. subin.
ten. juzga personal de la superior de
D. Medina y que de modo de Autor p. la
encaración que para reformar lo que
sea digno de reforma relativo al modo
de enseñar en las Catedras, y su asistencia
igualm. que lo relativo a la Recopion de
Enados, y todo lo demás que se juzgue de
alguna consideracion, se nombren.

Comisi. para que oyendo antes instruc.
de el Coleg. de Filosof. informen
á V. A. y sumado evagado que sea
el informe vuelva á la sub. p. á se
terminar



D. Navarro. Que siga el Piquet; Per qual Plan
y. es de sentir q. siga por ahora, con las limitaci-
ones q. lo aprobo en los Estat. ~~aprobados~~
donde se trata de el. Que se nixen Comis.

que examinen si hay excesos, quales son, y
que informen al Claustro, ^{no se estudie} y que el toro
dell. en. Garcia, que se explica en Bruma
vulgaz, amenos que haya orden al Consejo
que lo mande

D. Oviedo voto y resumen al P.^{mo} Superior

P.^{mo} Abono: se conforma con el resumen
al P.^{mo} Superior

M. D. Cav. Que reitera la protesta que hizo
en Claustro. ~~23 de~~

que se aniquile el Coleg. de Filosof, y voto
del P.^{mo} Superior, y pide testimonio della
protesta referida, de este voto, y de la pro-
testa hecha por D. Damaro Herrera en el
Claustro de Filosof.^a que se han confesado

M. P.^{mo} Jaquea voto al P.^{mo} Superior

P.^{mo} Dim. Que se nixen quatro Comis. que
examinen si ha vido abusos en la ensenanza
de la Filosof, y tambien si convendria que
en Catedra, las obtengan o no precisamen-



los Graduados en esta facultad y informen
al Claustro p.^a resolver

~~M. D. N. S. Maxima voto al D.^{no} Superior~~

C.^o D. Ayuso que se que cumpla y execute
la orden que se ha dado, y que al intento
cada una de las ^{cuatro} facultades que aqui estan
congregadas nombre por votos secretos
continuas entre sus Individuos, que sobre
el asunto que se trata, informen con justi-
ficacion al Claustro p.^a que este pueda

hacerlo al Consejo, y serien los Com.^{os} respectivos
por cada una de las facultades en este Claustro =
C.^o D. Saldiv. voto al D. Ayuso, y añade que
los 8 com.^{os} organ a todos los Individuos del
Claustro si ellos tienen y exponer

C.^o D. Amador: voto al D. Ayuso, con la
precisión a que los Com.^{os} se nombren sin
salir de aqui

M. D. N. S. Maxima voto al D.^{no} Superior

C.^o D. N. S. Maxima voto al D. Ayuso, y que in-
formen novolo de lo hecho, y no tam.



Los dos p. +
- D. / Cond.

Fue a fin de se habia tratado en la triseidad punto q.º a juicio del que
esta es la mayor detencion y mixam^{ta} en su resolusion. Fue ~~esta~~ ~~esta~~
~~esta~~ es difícil ~~abundante~~ pero imposible ~~tan pronto~~ ~~tan pronto~~
~~esta~~ trae a la memoria repentinam^{te} tirar la i.º vizum transiun fibre que
es preciso reflexionar p.º dirigirse en esta materia con justificacion y con
aciento y q.º por lo mismo p.º obra con toda seguridad y la madurez
q.º un neyocio de esta importancia exigen; Es de lentia se cree una
Junta Compuesta de don Canonizar don Festoy y don Leyistas los quales se
niendo unicom^{te} presente el bien publico y examinando a fondo la ma
nera en q.º se ensena la filosofia, la q.º debe enseñarse con relacion a los es
tudios q.º precede el nuevo plan p.º las facultades meiores, los cono
cimientos q.º debe ~~esta~~ adoznados los niños p.º instruir a la juven
tud con aquellas miazas la forma en q.º se hacen los exámenes p.º los
licenciam^{tos} libros q.º se estudian y en una palabra todo lo que debe en
ter en un buen plan de enseñanza de una facultad predominar a es
tudios de las demas ciencias y a la formacion de hombres q.º sirvan al
estado civil y sea^º informen a la triu^º y esta entonces lo hay al
supremo consep siendo en el interin la junta quanto los indi
viduos de ~~esta~~ ~~esta~~ ^{magistr} quierun informarla p.º q.º proceda con ma
iores conocim^{tos}; y q.º se nombren don Com.º respoe
tivam^{te} por cada una de las facultades sin va
riar de este Clau^º



... de cada facultad

bien de lo que es tiemen conbeniente

C^o D. Cruz voto al D. ~~Diego~~ Ayuso

C^o D. Murguía: voto al D. Ayuso

C^o D. Lando: voto por Exito

C^o D. Ena: voto al D. ~~Amador~~ Ayuso, y que el nombram. de Comis. de las quatro facultades sea vii valia de aqui

C^o D. Sierra: voto al D. Ayuso

C^o D. Barr: ~~que se nombra~~ voto al D. Ayuso

pero que sean quatro Contrarios solos, ~~en~~ uno de cada facultad

M. D. Reimundo: fue por las razones expuestas por el R. mo Muñoz en su voto, y otras que ha oido, que deve suprimirse inmediatamente el Colegio de Filosofia, y que como Catedratico que se halla de Reyes, testifica a la Univ. ha visto advertido grande atraso en sus discipulos desde que se creó el Coleg. de Filos.

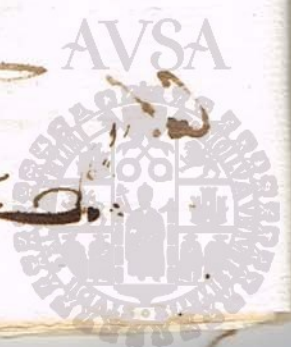
C^o D. Almeida: fue de nombren ocho Comis. por este Claustro para que informen a la Univ. p. que esta p. ha de traer al Consejo



C. D. Candamo me debe entender e
a **Colegio de San Pedro** para que
propere ~~siempre~~ siempre como hasta aqui,
vive persuadido el aque sea proferido
la sana doctrina y buenas costumbres
convendria reformando, o darte otras
leyes relativas al mismo, y asignaturas
de las Catedras, y a los Autores que en
ellas se explican, ~~que esto se efectue~~
con el acierto correspondiente, ~~con un~~
al tanta consideracion, se nombren en
este acto ocho **Consejeros**, dos de cada
facultad por votos secretos, eligiendo
cada uno por si los dos que le corresponden

C. D. Gonzalves **Del D. Ayuso**
y q. se haga por ahora al Consejo
la contestacion y. Comprehense el voto del
Candamo

M. D. Ocaña **Del Rmo**
C. D. Cañoto **Del D. Ayuso**
no se voto al Rmo **Candamo**



D. Thomas Aparicio: Que se nra ocho Com^{te}
por este Claustro, para que teniendo pres.
lo expuesto por el Sr. D. Juan. informen
ala Univ. para que esta lo haga al Supremo
Consejo la necesidad que hay (en dictamen del
que vota) esta costacion al Coleg. de Filoso.
fia, en los terminos en que hoy esta

M. R. mo Maximo voto del Sr. D. Juan

C. D. Herrero: ~~Que se nra ocho Com^{te}~~
Ayuso

C.C.C.O. D. Contero, Peñalbo, Castañon, y Nunez, vota
al 1.º Ayuso

M. R. mo D. Ayuso ~~Que se nra ocho Com^{te}~~
Cavallero

C. D. Zatarain de Zabiora

M. R. mo D. Alb. de Cavallero

C. D. Casaseca: Que las Cated. deben ser perpetuas
en la fac. de Filoso. y vota al 1.º D. Ayuso.

R. mo Profeta: Que no se suprima el Coleg. que es sus-
ceptible de reformas; y vota al 1.º D. Ayuso

D. Casaseca enretran, vota al 1.º Ayuso
El P. D.



Artista: He se cre. en nro Colegio
de filosofia. En la prec. de los Cath.
y. de leyes de reyes graduados en
una de las facultades mayores.

M. Leon: D. de Ayo, con el
adit. de y. de reyes
facultad mayor los y. de leyes de
reyes de leyes de filosofia

M. Madrazo D. de Niños

D. Ocampo D. de voto al D. Cav.

D. Sano D.

D. Anon. D. de voto al D. Ayo

D. Otero D.

D. Lopez

D. Lopez D. de voto al D. Ayo

D. Lopez D. de voto al D. Ayo

D. Fuentes D. y los Com. de Angar
par. lo que ha dho el D. de



40

10

D. Pöbler En quanto al nombram^{to} de
Comi. se adrene al voto del D. Ayuso

D. Colod. voto al R. no erunoz

D. Cantag. ^{na ye ay}

Ac. 20

AVSA



Acuerdos del Claustro de 31 de Mayo de 1776 11

1.º..... Que los *res D.º* *Recacho* y *Corte* no deben asistir a este *Clay.º* pero puede hacerlo el *res D.º* *Rea.*

2.º..... Que se guarde cumplida y execute la orden que se ha visto, y que al intento cada una de las quatro facultades que aqui estan congregadas nombre por votos secretos dos *Comisarios* entre sus *Individuos*, que sobre el asunto que se trata, informen con justificacion al Claustro para que este pueda hacerlo al *Consejo*, y se nombren los *Comisarios* respectivamente por cada una de las facultades uierte Claustro =

res *Comis.º* por *Canones* *D.º* *Robles* y *Car.º*
por *Deys*, *Oviedo*, y *Ayuso* = por *Ch.º*
D.º *Herrero* y *J.º* *Maxima* = por
Medicina *D.º* *Secades* y *Otero* =
por *Cartagena* *J.º* *N.º* *Alcazar*

Secades
J.º



El Sr. D.º Necacho: En principio del Clav.
 rino prete en la Ym.^ª q. esta tratage si debia
 ser podia asistir a este Clav.^º como asimis-
 mo el Sr. D.º Contey med.^{te} a q. eran
 graduados en facultades mayores, y q. tambien
 resolverse si podian concurrir los Dip.^º y Concilia.
 med.^{te} no estubam excludos, y de lo contrario por
 teptaba la nulidad de todo lo q. se determinase, y
 resolviere y pda ptesim.^º de esta su prote-
 ta =

AVSA



2... 3...
Nim... 3

1...
Aemo... 1

5...
Jang... 5

2...
J. Maime... 2

2...
Cea... 2

2...
Aemo... 2

2...
Jua... 2

2...
Aemo... 2

8...
Academ 3 Eleg.

1...
Zepa... 1

1...
C... 1

1...
C... 1

1...
C... 1

1...
C... 1

1...
C... 1

1...
C... 1

1...
C... 1

1...
C... 1

1...
C... 1

2...
C... 2

1...
C... 1

2...
C... 2

1...
C... 1

1...
C... 1

2...
C... 2

2...
C... 2

8...
C... 8

1...
C... 1

1...
C... 1

1...
C... 1

1...
C... 1

1...
C... 1

1...
C... 1

1...
C... 1

AVSA



Nobles - - 9
 Em^a 1
 Car^{no} 8
 Sano 1

2.º Erenu^o r^o n^o

Nobles 8
 Car^{no} 8

6

Seg^{ta}
deg

o campo - - - 2 -
 Foxe - - - - 1
 oviedo 3
 Meixamao - - - 1
 Ayuso - - - - 2 -
 Aniofosa 1
 Pando - - - - 1
 Barr^a - - - - 1
 2.º Erenu^o p^a competix con ov^o

o campo 6 -
 Ayuso 5 -

o campo 2
 oviedo 4 -

Meira^o 5
 Ayuso 4
 Pando 1
 Barr^a 2
 2.º Erenu^o

Meira^o 5
 Ayuso 5

Comu^o
 Eleg^o de Comu^o

Meira^o 5
 Ayuso 6 Eleg^o

Munita - - - 2
 Cheto 1
 de Ferrero - - - 15 Eleg^o

Ayala 1
 Vitor 2
 Mota 2
 Gonzalo 1

Cea 1
 de Henr^o 1

copite con ob^o Henr^o 1
 Eleg^o Com^o r^o



Pregador Com. del Colegio de San Francisco de
referido de Pedro Madariaga S. N. de un
Ymo. para q. seoviesse tomar, y ~~hacer~~

dar parte a la Ymo. del memo. y a la
Letra dice asi:..... Y aunque en su primer lejo
esta mismo

sin embargo
de q. se tom
plicar

er memo. le expusieron ~~esta~~ ~~carita~~
y. su pretension a nra del Colegio se re:
los Com. ~~de~~

avisar a q. la Ymo. congregada en los quatro
referidos facultades o como fueren de su
agrado oyese al Colegio ante y se evacuara
el informe pedido por el Consejo, y dho

se p. ~~h. dho~~ y. ~~de~~ ~~la~~ ~~Ymo.~~ ~~del~~ ~~Colo.~~
cuandiese al Consejo, puy su replica de ser
oyda no pertenecia a la Ymo. y si solo la
encomendaba al Consejo informante sobre
el asunto; y por ultimo me pudieron los dos

expresados ~~recom.~~ ~~de~~ ~~le~~ ~~diere~~ ~~termin.~~ ~~de~~
lo ya referido, y dho ~~se~~ ~~h.~~ ~~com.~~ ~~convino~~ ~~en~~
unimimo en q. se lo diere, en cui aten:

con y p. q. obre los efectos q. haya lu-
gar doy el prej. q. firmo, y sello con el
mayor ac. army de q. hare via esta Ymo.
en ella a seri a Julio de 1796.



16,

+ de un memo: qe le presentaron y pusieron
sobre la mesa, y cumpla en su mano
le leyó, haviendole pedido los re-
feridos res Com. le expusieron estos
máximos qe ~~no~~ la pretensión qe
comprehendia dho memo: a nre del Co:
Negio se reducía a qe la Un.ª con-
gregada en las quatro referidas facultades,
o como liere de su agrado exi-
se al colegio antes de ebanar

1ª y posteriorm. me pidió dho Sr. me
F. Pedro Madariaga de p.ª le dió:
va otro testimonio de su p.ª de
lo ocurrido en la mañana del ~~15 de~~
15 de mayo del presente año y p.ª qe obra los
diversos cuya atenc. y p.ª qe obra los
efectos qe haya lugar doy el pre-
sente qe firmo y sello con el ma-
yor de armas de qe hare vto en
Ymo: en ella a ^{state} ~~15~~ de Julio de

1796

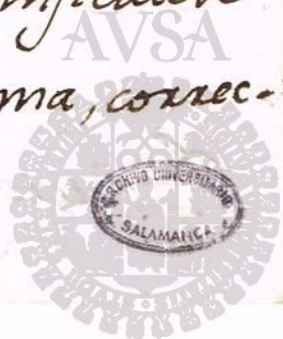
[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

AVSA




Por auto de 20 de este mes, ha remeido el Con-
 sejo que V.S. con asistencia de todos los D.D.
 graduados en facultad maior, y con exclusion
 de los Catedraticos y graduados del Colegio
 de filosofia, teniendo presentes los antecede-
 dentes que dieron motivo ala formacion
 de este, lo executado en su cumplimiento,
 los incidentes que hubieren ocurrido, y todo
 lo demas que se tenga por conveniente para
 el mas escrupuloso examen y acorxada
 deliberacion en un negocio de esta importancia
 transcendencia, al bien de esta Universidad y
 del Reyno; comuten e informen al S. M.,
 por mi mano, si convendria reducir la
 ensenanza al estado que tenia antes
 de la ereccion del Colegio de filosofia, o que
 este subviva; y en este caso manifestar
 si es susceptible de alguna reforma, correc-



ciones, ó adiciones, y quales sean erras, con
todo demas que enuimen V. S. S. convenien-
te á que prosperen en esta Universidad las
ciencias, las buenas costumbres, y las Doc-
trinas Catholicas, Remitiendo los Votos
particulares si hubiere alguno, y suspen-
diendo entretanto la provision de Cate-
dras del Colegio de filosofia si algunas va-
caren.

Lo que participo a V. S. S. de nuevo
para su inteligencia y cumplimiento, y
deuxeribo medaxan aviso para portarlo
en su superior noticia.

Dios que a V. S. S. m. d. a. n. d. 24 de
Mayo de 1796.

Juzme Muñoz


J. Rector y claustra de la Univ. de Salamanca

AVSA



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Seida en Claustro de *San Mateo de B.*
Se harán copias en la extensión
de este Claustro *de B.*

de B.



t
Yffmo Jor

El Colegio de Filosofia desta R.^a Univ.^a con el debido respeto hace presente á V. S. que en treinta de Mayo deste año, con la noticia de celebrarse en el día siguiente una Junta general ó claustro de los señores y catedraticos de los Colegios de Jurisprudencia, teología, y medicina, para tratar del informe pedido por el R.^a Consejo sobre la alteración, reforma, ó restablecimiento al pie antiguo deste Colegio, acordó pasár un oficio respetuoso á V. S. como en efecto lo hizo por medio de dos comisarios, en el qual despues de hacer una sencilla exposicion de los antecedentes deste establecimiento, supplicaba á V. S. se sirviese óir los cargos que se hiciesen contra la conducta ó doctrina de sus individuos, como también los descargos de estos, y sus justas defensas, segun parece conforme á la ilustrada justificación de la primer Academia del Reino.

No duda el Colegio que asi se habria verificado, si sus supplicas se hubiesen hecho presentes en aquella Junta; pero no habiendo esto tenido efecto por haberse negado á admitir el expresado oficio tanto el S.^{or} Vice-R.^o Decano, como los S.^{es} que seguian por antigüedad, no se han logrado sus esperanzas, y solo tubo la satisfacción de que el ultimo de los S.^{es} Des.^{os} á quien hizo la supplica de poner en cedula su oficio, se ofreciere á llevarle, haciendole parte de su voto, como es de creer se haya verificado.

Sin embargo de la repulsa que halló el Colegio en este primer paso, siempre há estado tranquilo y plenamente confiado de la justicia de V. S. sin temer el menor atropellamiento, ni proceder contrario á su concepto publico, al honor de sus hermanos, y á las justas intenciones del R.^a Consejo



y de su Soberano.

Pero no há podido ménos de resentirse el zelo de su honor inseparable del de la Univ.[?] quando há llegado á su noticia, que habiendosele mandado presentar por la Junta nombrada por V. S. para evagiar con la debida justificación el informe pedido por el R.^l Consejo, todas las conclusiones defendidas por sus individuos en los Actos, y habiendose hecho indagacion de su conducta y opiniones; no se les há citado para oír cargos, dar explicaciones á las dudas que puedan haber ocurrido en una materia tan delicada e importante, ni para defenderse en los términos que parecen indispensables al logro de un informe justificado: y sin embargo há entendido que la Junta há dado por concluidas sus tareas, informando á V. S. por sí, y sin audiencia del colegio, ni de alguno de los que le componen lo que há tenido por conveniente, lo qual por defecto deste requisito legal puede carecér de los debidos fundamentos que V. S. espera, y son indispensables en un negocio de tanta gravedad y consecuencia, en el que puede interesarse el honor y fortuna de los Stijos de la Univ.[?] y aun del de V. S. mismo.

Si hubiera merecido el colegio en el primer Claustro la atención de V. S. ó despues la hubiese debido á la Junta, hubiera expuesto, usando del derecho conveniente á la defensa de su honor, que el R.^{mo} P. Sr. Madariaga no parece debér ser exceptuado de la exclusion que el R.^l Consejo hace para votar en este asunto de los Srs. y Catedraticos de Filosofia, siendo catedratico jubilado de Filosofia Moral, que no deja de sér reparable; que el D.^o Secades pertenece de alguna manera al Colegio, y el R.^{mo} Herrero, y los D.^{os} Oriedo y Otero hayan sido elegidos para esta Junta y Comision, habiendo subscripto los tres últimos á una ó dos Representaciones dirigidas al Supremo Consejo en apoyo del papel An-

nimo, contra lo acordado por la Univ.^d en defensa de su honor ultrajado en dicho pa-²⁰
pel. Pues como el presente asunto tiene con aquel una inseparable conexión, era
de temer se pudiesen dejar conducir por los motivos que les obligaron á separarse
del modo comun y justo de pensar de la Univ.^d en aquellas ocasiones.

Pero noticioso el Colegio de que se celebra nuevo Claustro para oír el dictamen
de la Junta, y acordar el informe que debe dirigirse al Supremo Consejo, há acor-
dado renovar con V. S. sus reverentes oficios de atención, suplicandole se sirva te-
ner presentes las excepciones enunciadas, y oír las explicaciones y defensas
de sus individuos, ó del Colegio en cuerpo, haciendoles los cargos que hayan
resultado contra su conducta, doctrina, observancia de las Leyes Academi-
cas, u otros qualesquiera; pues así parece de Justicia, para que el informe
de V. S. lleve todas las notas de verdadero zelo, imparcialidad, y rectitud que son
convenientes á su concepto.

El Colegio accederá gustoso á quanto V. S. se sirva resolver sobre este
punto; ya sea determinando oírle dentro de su claustro, admitiendo por
sí sus descargos y defensas; ya remitiendole á su tribunal de Justicia, en
el qual se le pueden hacer todos los justos cargos que merezca, ó se presenten
contra él: pues su instancia en esta solicitud se funda no en el menor ve-
celo de que V. S. falte en manera alguna á los deberes sagrados de la Religi-
on, de las Leyes, ni del amor á sus propios Hijos, permitiendole que se les atro-
pelle, sino en el justo temor de que con informes siniestros, vagos, é infunda-
dos se prevenga su justificación en daño suyo.

Mas como puede suceder que su honor y el concepto de Hijo de tan

AVSA



gran madre les oblique á llevar sus quejas á la superioridad, suplica igualmente á V. S. tenga á bien mandarle dar testimonio deste oficio. el qual por el temor fundado en los antecedentes expuestos de que no sería admitido por el Sr. Decano, previas las correspondientes atenciones, se presentó por medio de un Sr. H. de quien se ha tomado testimonio para los efectos que convenga.

V. S. disimulará con su acostumbrada bondad los defectos que hubiere en esta solicitud, en la seguridad de que ninguno hai en la atención, respeto, y confianza del Colegio. Salam.^{ca} y Julio 6. de 1776.

Judas Thadeo
Dn. Fr. Fallando

M. P. Miguel Cuartel



4

Borrador de termino Dado con
ocay de la reforma del Colegio.
de Filosofa en este año de 1796.

AVSA

